

09 SEP 2012

Ref. EXP-UNC: 0036037/2012

**VISTO:**

- Que mediante Expte 0036037/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la interrupción de licencia esudiantil cursada por Aranda Julieta; y

**CONSIDERANDO:**

- La nota de la estudiante, a fojas 6, donde fundamenta su solicitud debido a que se encuentra en condiciones de retomar el cursado.
- Que obra en autos la correspondiente certificación médica emitida por Dra. Cardona, especialista en tocoginecología.
- Que cuenta con despacho favorable del Secretario de Asuntos Estudiantiles de la ETS.
- Lo establecido en el inciso "g", artículo 6 de la Res HCACETS 82/08.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: RECTIFICAR** la Resolución 201/2012, en su Artículo 1, donde dice "...al 13 de Octubre de 2012", debe decir "...al 31 de Agosto de 2012", conforme a lo establecido en el inciso "g", artículo 6 de la Res HCACETS 82/08.

**ARTÍCULO 2: PROTOCOLÍCESE.** Notifíquese. Girar las actuaciones al Área Enseñanza para su conocimiento y efectos. Oportunamente, archívese.

Lic. JUAN LAGAREJO  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Escuela de Trabajo Social  
U.N.C.



Lic. MARIANA PATRICIA ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN

248